

Ciudadana

**PRESIDENTA Y DEMÁS MAGISTRADOS DE LA SALA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Su Despacho.-**

Los Abajo firmantes actuando en ejercicio de nuestros propios derechos, acudimos ante su competente autoridad, conforme a lo previsto en el numeral 3, del artículo 370 del Código de Procedimiento Civil, con el objeto de adherirnos a la DEMANDA DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD (Expediente No 2016-0358/DA-JS), contra el acto administrativo de efectos generales, contenido en el Decreto Nro. 2.248, de fecha 24 de febrero de 2016. El proyecto de explotación minera expuesto en dicho decreto:

- Contempla el seccionamiento del 12% del territorio nacional y la facilidad de entrega de recursos minerales a empresas extranjeras
- Pone en riesgo la reserva de agua dulce más importante del país, pudiendo profundizar la crisis hídrica por las fuertes sequías
- Acentuaría la crisis eléctrica, al afectar la cuenca del Caroní por la devastación y deforestación que generaría la actividad minera. 70% de la electricidad del país proviene de las represas de dicha Zona.
- Pone en peligro comunidades indígenas, paisajes naturales únicos y el pulmón vegetal más importante del mundo.

En síntesis nos oponemos a la ejecución del proyecto en la denominada Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” ya que violenta principios fundamentales de la Constitución Bolivariana, vulnera la soberanía nacional, atenta contra el legado de los pueblos originarios y pone en peligro una de los fuentes de agua y biodiversidad más importantes del planeta.

Nombres y Apellidos	Cedula	Firma

De modo que es indiscutible nuestro especial interés en que el aludido decreto sea anulado, para lo cual, hacemos nuestros los argumentos de hecho y de derecho en que se fundamenta la demanda a la que nos adherimos. Pedimos que este escrito se agregue al expediente de la causa y se tramite conforme a derecho.